

DCLE



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

2 OCT 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N°

449-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2025.

ANTECEDENTES:

Constitución Nacional.

Ley Nacional 24.156: Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza No 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad Municipal.

Ordenanza No 1611-CM-06: Establece el Proceso Presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de

Bariloche y modificatoria, Ordenanza No 1772-CM-07.

Ordenanza No 3482-CM-24: Aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la

Administración Municipal para el Ejercicio 2025.

Ordenanza No 3493-CM-25: Aprueba Presupuesto del EMPROTUR, Ejercicio 2025.

Ordenanza No 3523-CM-25: Acepta aporte de la Fiesta Nacional de la Nieve y amplía el Presupuesto 2025.

Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos mes de agosto de 2025.

Marco Macrofiscal Año 2026, elaborado por el Ministerio de Economía de la Nación en cumplimiento del

art. 2 de la Ley N° 25.917 (15/09/2025).

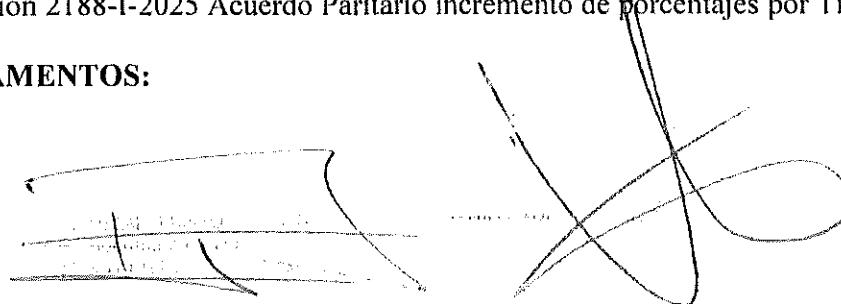
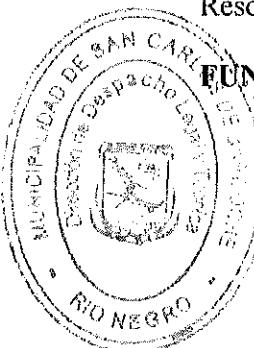
Resolución 279-I-2025 Acuerdo Paritario primer semestre 2025

Resolución 1760-I-2025 Acuerdo Paritario segundo semestre 2025

Resolución 2187-I-2025 Acuerdo Paritario incremento por trayectoria horizontal

Resolución 2188-I-2025 Acuerdo Paritario incremento de porcentajes por Titulación

FUNDAMENTOS:



WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

DCLE



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

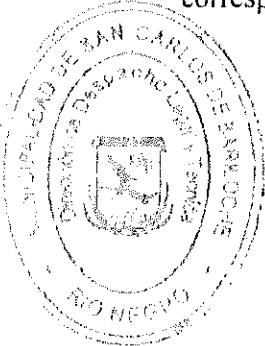
El proceso presupuestario municipal es la principal herramienta de gestión financiera y política, que garantiza la planificación ordenada de los recursos públicos, la ejecución de políticas públicas y el control democrático por parte del Concejo Municipal.

El análisis de la ejecución presupuestaria acumulada al mes de agosto de 2025, demuestra un comportamiento expansivo de los ingresos, fundamentalmente por la coparticipación provincial, que ha superado las previsiones aprobadas en la Ordenanza No 3482-CM-24. Esta situación permite incorporar al cálculo de recursos la suma de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$ 9.056.000.000,00), incrementando genuinamente la capacidad financiera de la Administración Municipal.

Dado que la dinámica inflacionaria impacta en las cuentas públicas: el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por INDEC alcanzó un 19,5 % acumulado a agosto de 2025, con una variación interanual del 33,6 % respecto de diciembre de 2024. Este proceso inflacionario repercute de modo directo en la estructura de gastos municipales, en especial sobre la masa salarial del personal municipal, que constituye el núcleo del gasto corriente.

El Departamento Ejecutivo, a fin de preservar el poder adquisitivo de los trabajadores municipales y garantizar la continuidad de los servicios esenciales, dictó diversas resoluciones de recomposición salarial:

Resolución 279-I-2025, RECONOCER: en favor de todos los obreros y empleados municipales por periodo Febrero a Julio 2025, un incremento mensual de carácter acumulativo en sus haberes, que emerge de índice (IPC PATAGONIA) publicado mensualmente por el INDEC.- Resolución 1760-I-2025, RECONOCER: Establecer la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a la región Patagonia como mecanismo de actualización automática mensual de los haberes del personal municipal, durante un período de seis (6) meses, comenzando con los haberes correspondientes al mes de agosto de 2025, a percibirse en septiembre del mismo año.



DCLE



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

Resolución 2187-I-2025, ESTABLECER un cronograma de pago efectivo para la aplicación y regularización del año en curso y de la trayectoria horizontal, conforme las siguientes categorías:

Categoría A: Agentes que cumplen con todos los requisitos. Pago efectivo a partir de haberes de octubre 2025.

Categoría B: Agentes sin sanciones pero con créditos de capacitación adeudados, y que puedan regularizar los mismos antes de finalizar el mes de noviembre, el pago efectivo a partir de haberes de noviembre 2025.

Resolución 2188-I-2025, ESTABLECER: que el adicional por titulación establecida en la presente se pagará con los haberes del mes de diciembre del corriente año.

Estas Resoluciones vinculadas al índice IPC Patagonia, generaron un incremento en las erogaciones en Gastos en Personal – Recursos Humanos, volviendo indispensable su refuerzo mediante la ampliación presupuestaria.

Que los incrementos de los sueldos básicos han sido acumulativos por lo que al mes de Septiembre se acumulo un incremento de un 20,75% respecto del básico de Enero 2025 y que se proyecta a diciembre 2025 que dicho incremento se acumule a un 27,02% teniendo en cuenta el REM del BCRA(Agosto 2025) para los últimos meses del año.

Que los incrementos por las resoluciones 2187-I-2025 y 2188-I-2025 se estiman en un monto del 3% del Costo total salarial.

Asimismo, debe destacarse que la Ordenanza No 1772-CM-07 habilita la incorporación de crédito adicional de hasta el 10 % del total de los recursos municipales, herramienta que fortalece la flexibilidad del proceso presupuestario y asegura el equilibrio fiscal.

Que es intención del Departamento Ejecutivo incorporar al Presupuesto el Crédito Adicional de acuerdo a lo que la normativa lo permite.

La presente ampliación, por lo tanto, cuenta con fundamento normativo expreso, sustento económico comprobable



WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

DCLE



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

y justificación social evidente, consolidando un marco de transparencia y responsabilidad en la gestión municipal.

AUTOR: Intendente Walter E. Cortes

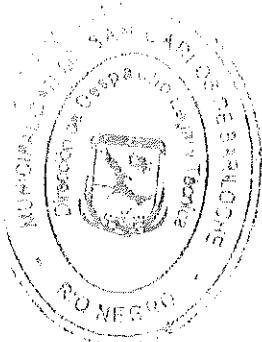
COLABORADORES: Secretario de Hacienda, Gonzalo Miguel Lerra

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Aprobar la ampliación de Pesos nueve mil cincuenta y seis millones (\$ 9.056.000.000), correspondientes a la coparticipación provincial incrementando la partida presupuestaria número 1.1.2.1.01.0011.8007 y del crédito adicional incrementando la partida presupuestaria número 1.4.1.1.13.0097 en los términos de la Ordenanza No 1772-CM-07, por pesos siete mil cuatrocientos noventa y seis millones setecientos siete mil trescientos cincuenta y nueve(\$ 7.496.707.359). En consecuencia, fíjase en la suma total de Pesos ciento treinta y un mil novecientos sesenta y tres millones setecientos ochenta mil novecientos cincuenta y cinco (\$ 131.963.780.955) el presupuesto de recursos corrientes, de capital y fuentes financieras de la administración municipal para el ejercicio 2025.
- Art. 2º) Aprobar en la suma de Pesos ciento treinta y un mil novecientos sesenta y tres millones setecientos ochenta mil novecientos cincuenta y cinco (\$ 131.963.780.955) los gastos corrientes, de capital y aplicaciones financieras del presupuesto de la administración municipal para el ejercicio 2025,



DCLE



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

conforme a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la presente.

- Art. 3º) Autorizar al Departamento Ejecutivo a ampliar las partidas de gastos en personal – recursos humanos, por un monto equivalente a pesos nueve mil cincuenta y seis millones (\$ 9.056.000.000,00), a los fines de atender las recomposiciones salariales reconocidas por resoluciones del Departamento Ejecutivo, garantizando la estabilidad laboral y la prestación continua de los servicios municipales.
- Art. 4º) Autorizar al Departamento Ejecutivo a ampliar el Crédito adicional con partida presupuestaria número 1.97.0065.97.176.1.1.09 incorporada en los términos de la Ordenanza No 1772-CM-07, en pesos siete mil cuatrocientos noventa y seis millones setecientos siete mil trescientos cincuenta y nueve (\$ 7.496.707.359).
- Art. 5º) La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

